

**ADICIÓN ORDEN CONTRACTUAL No. 2015-0122 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA EMPRESA INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A**

"Suministro de dotación masculina para los funcionarios del ICETEX durante la vigencia 2015."

### CONSIDERACIONES

1. Que el día quince (15) de abril de 2015, se suscribió la Orden Contractual No. 2015-0122, cuyo objeto es: Suministro de dotación masculina para los funcionarios del ICETEX durante la vigencia 2015; con INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A (LOS VESTIDOS) identificada con NIT 860.55.205-1.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO**, el contrato se pactó hasta el (31) de diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día veintinueve (29) de abril de 2015.
3. Que según lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA**, el valor del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$13.746.000,00) INCLUIDO EL IVA.**
4. Que mediante memorando 2015008577-I de fecha veintidós (22) de octubre de 2015 el Secretario General (e) remite a la Coordinadora del Grupo de Contratos el Formato F118 y los soportes requeridos para dar trámite a la adición del Contrato 2015-00122 y a la presentación para el Comité de Contratos.
5. Que de acuerdo con lo señalado en el Formato F118 de solicitud de adición y/o modificación de contratos el Supervisor solicita adicionar en la suma de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$916.400.00) M/CTE INCLUIDO IVA.
6. Que dicha solicitud se justifica así: "Para la estimación del valor del contrato al momento de la elaboración de estudios previos y posterior suscripción del mismo, se tuvo en cuenta el salario vigencia para la fecha; no obstante con la expedición del Decreto 1062 del 2015, "por la cual se fija la remuneración de los empleados públicos pertenecientes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, a las Sociedades de Economía Mixta y a las Entidades de Naturaleza Especial, directas e indirectas, del orden nacional sometidas al régimen de dichas empresas y se dictan otras disposiciones" el valor estimado se incrementó".
7. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2015-458, por valor de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$916.400.00) M/CTE INCLUIDO IVA, expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la Entidad el veintiuno (21) de septiembre de 2015.



**ADICIÓN ORDEN CONTRACTUAL No. 2015-0122 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA EMPRESA INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A**

"Suministro de dotación masculina para los funcionarios del ICETEX durante la vigencia 2015."

8. Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2015, el Comité de Contratación del **ICETEX** una vez expuesta la necesidad, aprueba realizar la adición a la Orden Contractual N° 2015-0122.

9. Que el artículo 47° del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez"- ICETEX", dispone: "*Si durante la ejecución del contrato, es necesario modificar, la entidad podrá hacerlo mediante contrato Modificatorio, prórroga para la ampliación de plazos y si se requiere adicionar recursos se debe elaborar una adición al contrato y si se refiere a actividades, bienes u obras adicionales, del objeto contratado se deberá suscribir un contrato adicional. El ICETEX podrá acordar las modificaciones de los contratos que estime convenientes y necesarias mientras se trate de elementos accidentales del contrato. Las modificaciones deberán justificarse técnicamente en forma expresa y previa*"; que a la fecha la Orden Contractual se encuentra vigente. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la presente adición, la cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del **ICETEX**, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.-** El objeto del presente documento es adicionar la Orden Contractual N° 2015-0122. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR. ADICIONAR** el valor de la Orden Contractual No. 2015 – 0145, en la suma de **NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$916.400.00) M/CTE INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en la presente adición a la Orden Contractual están disponibles en el Rubro Presupuestal G311002004004002 DOTACION Presupuesto Vigencia 2015, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2015-458, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la Entidad el veintiuno (21) de septiembre de 2015. **CLÁUSULA CUARTA - GARANTIAS.-:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única No. 31-GU110537, teniendo en cuenta la adición del presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula pertinente de la Orden principal. **PARÁGRAFO:** La anterior adición no causa ningún costo adicional para el ICETEX y su valor corre por cuenta del Contratista. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-:** Las demás cláusulas de la Orden Contractual suscrito entre las partes, que no se modificaron o adicionaron**




ADICIÓN ORDEN CONTRACTUAL No. 2015-0122 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA EMPRESA INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A

"Suministro de dotación masculina para los funcionarios del ICETEX durante la vigencia 2015."

continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-**: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Cuarta del presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día

22 OCT 2015

  
CAMPO ELÍAS VACA PERILLA  
SECRETARIO GENERAL (E)

Elaboró: Katerynne Morales Roa – Abogada Contratista  
Revisó: Luz Angela Duque Santos – Coordinadora Grupo Talento Humano

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP 6F-2015-458 RP 180357-23869

Rubro: DOTACIONES

Código: 631002004004002

Fecha: 23-OCT-15 Registrado por 